

**CONVENIO PARA USO DE PROPIEDAD  
ENTRE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD TEODORO SCHMIDT  
Y  
FUNDACIÓN INTEGRA**

**JI GABRIELA MISTRAL - MITIGACIÓN – REGIÓN DE ARAUCANÍA  
N° INT. VMV-1208-2015**

En Temuco, a 19 de noviembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT**, RUT. 69.252.100-5, representada por su alcalde **ALFREDO RIQUELME ARRIAGADA**, cédula de identidad N° 8.754.673-K, ambos con domicilio para estos efectos en Balmaceda N°410, Teodoro Schmidt, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, R.U.T. N° 70.574.900-0, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de Identidad N° 12.969.848-9, ambas domiciliadas en, Claro Solar N°1148, Temuco, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**SEGUNDO:** Mediante el presente convenio la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT** entrega a Fundación Integra, para quien acepta su representante, ya individualizada, la propiedad ubicada en Camino Público a Mañohue s/n, Teodoro Schmidt, correspondiente al Internado Liceo Municipal Barros Arana, que será utilizada entre el **20 de noviembre de 2015 y el 15 de enero de 2016**, la cual será destinada al funcionamiento del jardín infantil **GABRIELA MISTRAL**, como medida de mitigación por los arreglos que se realizan en sus dependencias.

**TERCERO:** Fundación Integra declara que recibe a su entera satisfacción la propiedad objeto del presente convenio y que se obliga a restituir el inmueble en el mismo estado al terminarse el convenio, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo. Se obliga además a mantener la propiedad en perfecto estado de aseo y conservación y serán de su costo los gastos de agua y luz.

**CUARTO:** Por este acto la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT**, a través de su alcalde, autoriza la ejecución de obras en la propiedad destinadas a la habilitación del establecimiento. Todas las mejoras en infraestructura necesarias para la habilitación del establecimiento quedarán en el inmueble, excepto las realizadas en las unidades de alimentación por la empresa concesionaria y el equipamiento proporcionado por Integra (mobiliario, estufas y otros), que serán retirados una vez finalizado el convenio.

**QUINTO:** Las partes declaran ser instituciones independientes, no existiendo otro vínculo entre ellas que el derivado del acuerdo presente. Por ello ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las partes de naturaleza tal que pudiera presumir la existencia de una relación de dependencia entre ambas.

**SEXTO:** Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**SÉPTIMO:** Las partes para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la misma ciudad.

**OCTAVO:** Para constancia y en señal de aceptación y conformidad, firman los comparecientes en la representación que invisten en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de **FUNDACIÓN INTEGRA**, y uno en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT**.



ALFREDO RIQUELME ARIAGADA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEODORO  
SCHMIDT

ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA